



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 07/22.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **11 de MAYO de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de Abril de 2022, expte. 06/22.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal y el Secretario Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la

Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Se concede a **D. ALBERTO CARDEÑA ORGAZ**, licencia municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar en inmueble urbano situado en la C/ Río Alagón N° 2 en El Álamo, con referencia catastral N° 6139614VK1563S0001XZ, expte. 448/21, según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Diego Herrero López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **16.268,40 euros**, desglosando en 10.845,60 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 5.422,80 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir 7.230,40 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 2.835,04 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

2.- Se concede a **D. RICARDO JOSÉ ALAÑÓN ALAÑÓN**, licencia municipal para Construcción de Vivienda unifamiliar con piscina y cerramiento en inmueble urbano situado en la C/ Santiago Blázquez N° 53 en El Álamo, con referencia catastral N°5936217VK1553N0001PO, expte. 100/22, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Diego Herrero López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de de **7.148,80 euros**, desglosando en 4.468,00 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 2.680,80 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir 3.574,40 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 706,88 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “PLAZA DEPORTIVA EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA C/RÍO EBRO NÚM. 2 DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2022).

Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra denominada “**PLAZA DEPORTIVA EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA C/RÍO EBRO NÚM. 2 DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 01/2022), que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra “IMESAPI, S.A.,”.

Una vez que el Plan ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico D. Alfredo Morales Arribas, quien desempeñará las funciones de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y se dispone la obligación de contar con un Plan de Seguridad y Salud de la obra, procede su aprobación por el órgano competente de la Administración Pública promotora de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra a ejecutar en el Municipio de El Álamo denominada “**PLAZA DEPORTIVA EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA C/RÍO EBRO NÚM. 2 DE EL ÁLAMO**”, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra “IMESAPI, S.A.,”.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista de la obra, así como a D.Alfredo Morales Arribas, Arquitecto Técnico que llevará a cabo la Dirección facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.,

CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA “EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL SEÑALADO CON EL NÚM. 4, EMPLAZADO EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL “LA CHACONA” SITUADA EN LA C/ VIA CRUCIS DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 07/2022), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 07/ 2022	Tipo de Contrato:	Concesión Patrimonial Administrativa

Tipo Procedimiento:	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: El objeto del contrato que se deriva de este Pliego será la concesión del uso privativo para la explotación comercial de Local señalado con el núm. 4, emplazado en los bajos de la Plaza de Toros Municipal situada en la C/Viacrucis Núm. 10 de este municipio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.</p>			
Referencia catastral:	6036904VK1563N0001PD		
Localización:	C/ Via Crucis s/n		
Superficie Local:	60 m2		
Calificación jurídica del bien:	Bien de dominio público municipal		
Clasificación urbanística del bien:	Suelo Urbano consolidado, aplicable la Ordenanza Equipamiento Intensivo EQ-1, en la que se incluye como Uso principal el de equipamiento dotacional y, como uso compatible, el Comercial Categoría 2ª		
Uso previsto:	El local se destinará a la implantación y ejercicio de una actividad comercial, hostelera o económica.		
Inscripción Registral	La finca urbana Plaza de Toros y los locales figuran Inscritos en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Navalcarnero (Tomo 2209, Libro 205, Folio 18, Finca 8507).		
CANON ANUAL: 5.580,00 euros (465,00 €/mes).			
PLAZO DE DURACIÓN	PRÓRROGA PREVISTA: SI	PLAZO DE GARANTÍA	

DOS (2) AÑOS, desde fecha de la firma del contrato.	DOS (2) AÑOS	
GARANTÍAS		
PROVISIONAL : <i>NO</i>		
DEFINITIVA : 1.064,00 euros		

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el RD 1372/1986, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación, donde consta el informe de valoración emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 04/03/2022, y los informes favorables emitidos por los servicios municipales de Secretaría (09/05/2022) e Intervención (10/05/2022).

Conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato privado denominado “**CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL SEÑALADO CON EL NÚM. 4, EMPLAZADO EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DE TOROS SITUADA EN LA C/ VIA CRUCIS DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 07/2022), con un plazo de duración inicial de dos años, con posibilidad de autorizar prórrogas anuales por otros dos años, y un Canon anual de Licitación de **5.580,00 euros (465,00 €/mes)**.

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto, empleando para su valoración un Criterio Automático con dos conceptos (Precio y Mejoras).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, y a la composición numérica prevista en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta: D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal.

D^a. María del Mar Cervera Silva, trabajadora municipal coordinadora de Formación y Servicios Sociales.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

Secretario: D. Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

QUINTO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON MESAS Y SILLAS PARA EL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE EL AÑO 2022.

Vistas las solicitudes presentadas por los titulares de licencias de apertura de establecimientos de hostelería de esta localidad con objeto de obtener autorización municipal para ocupación de espacios de dominio público mediante la instalación de terrazas con veladores como complemento temporal al servicio de los establecimientos de hostelería durante el presente año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Quioscos en Espacios de uso público en el Municipio de El Álamo, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016), así como con la Reducción para el año 2022 en un 50% de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa con motivo del COVID-19, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 27 de Enero de 2022 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 69 de fecha 22/03/2022).

En virtud de la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a los titulares de licencias de apertura de los establecimientos de hostelería de esta localidad, que se relacionan a continuación, Autorización Municipal para ocupación de espacios de dominio público mediante la instalación de terrazas con veladores como complemento temporal al servicio de dichos establecimientos de hostelería durante todo el presente año 2022 y, de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las Liquidaciones Tributarias devengadas a razón de 6 euros/m2 de superficie ocupada las autorizaciones anuales y, a razón de 3 euros/m2 de

superficie ocupada las autorizaciones adicionales durante el Mercado Medieval y las Fiestas Patronales, cuyas cantidades resultantes deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal por los titulares de los establecimientos de hostelería.

Nº	TITULAR	NOMBRE ACTIVIDAD	m/2 AÑO	6 €/m2 TOTAL(€)	MEDIEVAL	3 € M2 TOTAL(€)	FIESTAS	3€ m/2. TOTAL(€)	TOTAL(€)
1	ALEJANDRO LUIS VALDES LÓPEZ	HMNOS. VALRO	42,00	252,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252,00
2	ANTONIO DIAZ DEL OLMO	LA ANDALUZA	314,95	1889,70	40,00	120,00	40,00	120,00	2129,70
3	M. ROSARIO RIENDA HURTADO	EL RINCÓN	26,00	156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156,00
4	HERAS PORTILLO S.L.	PIZZERIA EL RUEDO	80,00	480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,00
5	MOHAMED WARDIN SAMADI	MESON LA VILLA	94,20	565,20	146,00	438,00	146,00	438,00	1441,20
6	LAS VEGAS JUEGOS Y APUESTAS	CODERE	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	54,00	54,00
7	JAVED AMIR	KEBABISH	16,00	96,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96,00
8	BOGDAN CIMPOESU FLORIN	CHURRERIA LOS ALAMOS	7,80	46,80	55,76	167,28	0,00	0,00	214,08
9	JESUS NIETO ROGER	TONY ROMAS	159,60	957,60	0,00	0,00	0,00	0,00	957,60
10	JUAN JOSE ORGAZ LOSADA	CAFETERIA D'ANIELS	60,00	360,00	55,00	165,00	55,00	165,00	690,00
11	CLAUDISA GRUPO HOSTELERO	TGB	75,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00
12	CLAUDISA GRUPO HOSTELERO	SUSHIMORE	30,00	180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00
13	GEMA SEGUNDO SÁNCHEZ	PUB HOUSE	45,00	270,00	10,00	30,00	0,00	0,00	300,00
14	ANISORA CORINA PALAGE	CAFETERIA LA PLAZA	95,00	570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570,00
15	JUAN JOSE PORTILLO RIVAS	TABERNA POCHI	40,00	240,00	30,00	90,00	30,00	90,00	420,00
16	BUYONG RUAN	RESTAURANTE CHINO	22,00	132,00	16,00	48,00	16,00	48,00	228,00
17	ALIDENNI REYES MEDINA	LAS TINAJAS	42,90	257,40	0,00	0,00	0,00	0,00	257,40
18	EL CAPRICO DE EL ALAMO S.L.	EL CAPRICO	345,86	2075,16	0,00	0,00	76,12	228,36	2303,52
19	SAID EL AZOUAN SAMADI	MESON HONTANARES	42,25	253,50	0,00	0,00	0,00	0,00	253,50
20	CRISTINA MARTIN GARCIA	SAN MARTIN SELECCIÓN	38,00	228,00	12,80	38,40	0,00	0,00	266,40
21	CAFETERIA VALENTINE C.B.	CAFETERIA VALENTINE	20,00	120,00	20,00	60,00	20,00	60,00	240,00
22	DAVID GONZALEZ REALES	CUATRO ROSAS	117,00	702,00	67,44	202,32	67,44	202,32	1106,64
23	MARIUS (CENTRO DE EMPRESAS)	QUÉ BUENO	74,25	445,50	0,00	0,00	0,00	0,00	445,50
24	MOUHICINE EL OUDI JEBARI	TETERIA AYA	0,00	0,00	9,00	27,00	0,00	0,00	27,00
25	ANTONIO JAV. REALES PACHECO	EL MIRADOR	80,00	480,00	30,00	90,00	30,00	90,00	660,00
				11.206,86		1.476,00		1.495,68	14.178,54

Segundo.- Las autorizaciones anuales concedidas en el punto anterior tendrán vigencia anual comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2022, y las autorizaciones para

el Mercado Medieval y para las Fiestas Patronales tendrán vigencia únicamente durante la celebración de dichos eventos.

Tercero.- Las autorizaciones concedidas facultan a sus titulares para la instalación de las terrazas en los emplazamientos y con las superficies de ocupación delimitados para cada establecimiento, debiendo cumplir en todo momento con las obligaciones, horario y resto de condiciones de funcionamiento establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Quioscos en Espacios de uso público en el Municipio de El Álamo, con la advertencia de que los equipos de imagen o sonido, y los elementos auxiliares de la terraza, únicamente se instalarán dentro de la superficie autorizada.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 11,00 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de ocho (08) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO